

sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el Abogado del Estado, que ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 14 de diciembre de 1990.-P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**2354** *ORDEN de 28 de noviembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por don Manuel Rueda Domínguez contra sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.312/1984, promovido contra este Departamento por el citado litigante.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de junio de 1990 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por don Manuel Rueda Domínguez contra la sentencia de la Sala Cuarta de la antigua Audiencia Territorial de Madrid recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.312/1984, promovido por el citado litigante, sobre resolución del contrato suscrito por el INSALUD para la prestación de servicios de traslado en ambulancia de enfermos de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Manuel Rueda Domínguez contra la sentencia dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 10 de diciembre de 1987, recurso 1.312/1984, sentencia que revocamos, y dando lugar a la reclamación contencioso-administrativa formulada contra el acuerdo del señor Director provincial del INSALUD de Madrid de 16 de junio de 1982, y la desestimación presunta del recurso interpuesto contra ese acuerdo, debemos declarar y declaramos la nulidad de los mismos, y ordenamos la retroacción del expediente hasta el trámite anterior al meritado acuerdo, para que si la Administración estima procedente su prosecución se tramite de forma contradictoria con audiencia del recurrente y cumplimiento de los demás trámites indicados en la Ley, y condenamos al INSALUD a que indemnice al recurrente de los perjuicios ocasionados por el cese de su actividad en la prestación del servicio de ambulancias, que se concretarán en trámite de ejecución de sentencia, y comprenderán los beneficios dejados de obtener desde su cese en este servicio hasta su reingreso en el mismo; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 28 de noviembre de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**2355** *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1990, de la Dirección General del Instituto de la Mujer, por la que se concede el «I Premio Nacional Casandra 1990».*

Constituido el jurado del I Premio Nacional Casandra 1990 el día 10 de diciembre de 1990 en el Salón de actos del Ministerio de Asuntos Sociales, tras la evaluación de los distintos anuncios, y de acuerdo con las bases de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 8 de noviembre de 1990, decide lo siguiente:

Conceder el I Premio Nacional Casandra 1990 al anuncio «Detectiva Micronova», publicitado por la Agencia «Cid Publicidad, Sociedad

Anónima», por asociar la imagen de las niñas con la acción y la aventura, así como la investigación y la ciencia, y a la Empresa «Juguetes Mediterráneo, Sociedad Limitada» por el tratamiento igualitario para chicas y chicos difundido en los medios televisivos durante la campaña de juguetes navideños 1990-91.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 11 de diciembre de 1990.-La Directora general, Carmen Martínez Ten.

## UNIVERSIDADES

**2356** *RESOLUCION de 27 de noviembre de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades, relativo a la homologación del plan de estudios de la especialidad de «Educación Física», de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica «María Inmaculada», de Antequera.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

Vista la solicitud efectuada por la Universidad de Málaga, en orden a la homologación del plan de estudios de la especialidad de «Educación Física» para la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica «María Inmaculada», sita en Antequera, adscrita a dicha Universidad, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión académica, de 25 de septiembre de 1990, ha resuelto homologar el plan de estudios aprobado por la Universidad de Málaga para la especialidad de «Educación Física», a impartir en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica «María Inmaculada», de Antequera, que será el mismo que fue aprobado por resolución de este Consejo de fecha 26 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre) para la Universidad de León.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Málaga, 27 de noviembre de 1990.-El Rector, José María Martín Delgado.-La Secretaria general del Consejo de Universidades, Elisa Pérez Vera.

**2357** *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1990, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Plan de Estudios de Ingeniero Técnico en Mecánica (Construcción de Maquinaria), de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar, de esta Universidad.*

Aprobado por la Universidad de Salamanca el Plan de Estudios de Ingeniero Técnico en Mecánica (Construcción de Maquinaria), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4.b y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y homologado por acuerdo de 25 de septiembre de 1990 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme figura en el anexo.

Salamanca, 17 de diciembre de 1990.-El Rector, Julio Feroso García.

### ANEXO

Plan de Estudios de Ingeniero Técnico en Mecánica (Construcción de Maquinaria) de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar, de la Universidad de Salamanca

1. Título oficial a que conducen estos estudios:

Ingeniero Técnico en mecánica.  
Intensificación: Construcción de maquinaria.